

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA  
Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
No. AN-CESADAP-2019-2021-091 (VIRTUAL)**

**FECHA:** Miércoles 20 de Enero de 2021  
**HORA CONVOCADA:** 09h30  
**PRESIDENTE:** Lcdo. Lenin Plaza Castillo  
**SECRETARIA RELATORA:** Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria Relatora constate cuórum.

Siendo las 09h41, la hora de instalación, por Secretaria se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Lcdo. Lenin Plaza, Carlos Bergmann, Juan Bustamante García, Liuba Cuesta Ríos, Boris Estupiñán Ortiz, Verónica Guevara, Mauricio Proaño Cifuentes, Diana Saltos Moreira, Mercedes Serrano Viteri, Marcia Arregui Rueda, Lenin Cedeño, Marco León, es decir doce asambleístas que integran la comisión y por lo tanto existe cuórum reglamentario requerido para instalar la sesión.

Por disposición del Presidente, la Secretaria Relatora procede a la lectura del orden del día de acuerdo con la convocatoria de la sesión.

Quito D.M. 19 de enero de 2021

**CONVOCATORIA**

Por disposición del licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. En virtud del pronunciamiento del Consejo de Administración Legislativa que en razón de la Declaratoria Nacional de Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, dispuso suspender las sesiones presenciales de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional y autorizó la realización de sesiones virtuales. Así como en atención al Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional expedido por el Consejo de Administración Legislativa, SE CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la SESIÓN ORDINARIA No. AN-CESADAP-2019-2021-091, VIRTUAL misma que se realizará el día miércoles, 20 enero de 2021 a las 09:30, por medio de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM. El link para la sesión es el siguiente: <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/81768367558?pwd=N1M4VUI1NnZZMjE0WTNzODIFVIVCUT09>

ID de reunión: 817 6836 7558

Código de acceso: 003045

Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario.

Adjunto sírvanse encontrar los documentos a tratar en la sesión.

Ab. María Verónica Cárdenas

Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la  
Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero

Siendo las 09h45 se procede a dar inicio al primer punto del orden del día:

**As. Lenin Plaza:** Da la bienvenida y le cede la palabra a la asambleísta Verónica Guevara.

**As. Verónica Guevara:** Expresa que es importante darle esta ley al país del sector agropecuario y pide sea realizada una moción, y que la secretaria proceda a dar lectura del informe del segundo debate del proyecto de ley orgánica para el desarrollo sustentable del sector agropecuario desde el acápite de análisis y razonamiento en adelante.

**MOCIÓN No. 1 SESIÓN AN-CESADAP-2019-2021-091 As. Lcda. Verónica Guevara Villacrés:** *“Aprobar que por Secretaría se proceda a la lectura del Informe para Segundo Debate del proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario, desde el acápite de análisis y razonamiento en adelante”.*

No	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Lcda. Marcia Arregui	X			
2	Sr. Carlos Bergmann Reyna	X			
3	Ing. Juan Bustamante	X			
4	Ab. Lenin Cedeño Suplente As. Tanlly Vera	X			
5	Sra. Liuba Cuesta Ríos	X			
6	Lcda. Verónica Guevara Villacrés	X			
7	Ing. Marco León Suplente Ing. Boris Estupiñán Ortíz	X			
8	Lcdo. Lenin Plaza Castillo	X			
9	Ing. Mauricio Proaño	X			
10	Sra. Diana Saltos Moreira	X			
11	Ab. Mercedes Serrano	X			
	<b>TOTAL</b>	<b>( 11 )</b>	<b>( 0 )</b>	<b>( 0 )</b>	<b>( 0 )</b>

**Asambleístas presentes en la votación:** Once.

**As. Lenin Plaza:** Indica que se proceda con la lectura del informe desde la parte pertinente que fue aprobada en la moción.

**Ab. Verónica Cárdenas:** Procede a dar lectura de la parte pertinente del informe correspondiente al acápite 4 “Análisis y razonamiento”

#### **4. Análisis y razonamiento**

Toda vez que se han analizado las observaciones recibidas en la Comisión, en el debate del Pleno de la Asamblea Nacional, comisiones generales, reuniones de trabajo, oficios y debates del Pleno de la Comisión, en este acápite se analizan y detallan los cambios realizados al Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario.

##### **Sobre el título de la Ley**

Dentro de las recomendaciones después del Primer Debate y consultas a la ciudadanía se discutió sobre el título del “Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario”, con la posibilidad de cambiar el término “sustentable” a “sostenible”, sin embargo, como la definición de sustentable, usada en la Ley, incluye también el concepto de sostenible, no se considera necesario realizar ningún cambio.

##### **Sobre la Exposición de Motivos**

En la Exposición de Motivos, se sugirieron varios cambios que permiten desarrollar mejor el texto de la Ley. Se actualizan con mayor precisión temas como la actual pandemia mundial causada por el COVID-19 y el gran reto compartido por todos, que es hacer cumplir las disposiciones constitucionales. Además, se incluyeron recomendaciones propuestas por la FAO en relación con los problemas y retos ambientales por regiones naturales y se incluyen conceptos de “innovación y extensión agroecológica.

##### **Sobre los artículos de la Ley**

En el Título I, Capítulo I, De los principios: en el artículo 1, se incluye el concepto de sistemas agroalimentarios y la forma de incidir en ellos como son la investigación científica, innovación y extensión agroecológica. Además, en los artículos 2 y 3, se recomienda utilizar los términos “agricultura familiar campesina” y dar mayor claridad al texto. En los literales se mejora la redacción de varios términos como: forma sostenible, seguros agropecuarios, aportes que dan mayor precisión a los principios de la Ley.

En el Capítulo II, Definiciones: en el artículo 6 se acepta incluir el numeral 9. Buenas Prácticas Agropecuarias BPA, y su definición como base de la agricultura sana. FAO (2004).

En el Capítulo III, en los Lineamientos de Política Agropecuaria: En los artículos 7 y 8, de los Lineamientos Generales, ~~se incluye para establecer un proceso de responsabilidad compartida con todas y todos los actores de la cadena agro~~ productiva, que responsabilice sobre la calidad e inocuidad de los alimentos a cada uno de ellos, se aumenta la frase: “y minimizar los riesgos relacionados con el trabajo en el campo”. Y en el Artículo 8, se modifican las letras a, b y c, esto se acepta porque mejora la redacción sobre la productividad, la comercialización y la generación de valor agregado, ~~así como la coordinación con las distintas entidades competentes del Estado y los mecanismos que permitan obtener~~ mejores precios de los insumos agropecuarios.

Además, se incluyen dos literales: - Formular y ejecutar un proyecto de certificación agroecológica nacional, que garantice la producción familiar campesina, abriendo más espacios de comercialización nacional e internacional y Fomentar la generación, implementación y ejecución de programas, planes y proyectos de investigación y desarrollo en los ámbitos de atención prioritaria para la agricultura familiar campesina.

En el número 2, sobre la disponibilidad del uso de semillas y material genético de calidad: se mejora el contenido de la letra a) al incluir el establecimiento de un programa de semillas autóctonas, en favor de los saberes ancestrales y protección de sus derechos de propiedad intelectual, en la letra b. Sobre la ejecución no solo al acceso sino de producción de semilla certificada. Se mejora la redacción con la inclusión de palabras como circuitos alternativos y centros de acopio.

El número 3. Desarrollo de procesos de comercialización interna, se acepta las sugerencias porque clarifica el texto sobre el fortalecimiento los canales de comercialización directa mediante la reorganización y modernización de las ferias para productores agropecuarios de la Agricultura Familiar Campesina y el fortalecimiento de los controles Fito y zoonosanitarios. Se incluye la letra f. Sobre el consumo responsable de productos locales provenientes principalmente de la agricultura familiar campesina.

En los artículos 9, 10, 12 y 13, se aceptan los cambios sugeridos, porque se mejora el texto en relación a la investigación, transferencia de tecnología, extensión e innovación; y la inclusión de otro que dice: e. Fortalecer convenios con las universidades y asociaciones de productores para la definición de una agenda conjunta y la ampliación de los programas de investigación agropecuaria. Sobre la defensa de la producción nacional y contribución con la Autoridad Nacional de Salud, se acepta la observación, para precisar el texto de ley, a fin de fortalecer la coordinación salud y alimentos y así se diseñará e implementará políticas públicas destinadas a la defensa de la producción agropecuaria nacional y

establecer alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior y centros de investigación, públicos o privados, programas continuos de educación para niños y jóvenes sobre aspectos nutricionales propios de la actividad agropecuaria. Se incluyen dos letras que permiten precisar el Artículo: c. Incluir de manera prioritaria en los programas de Alimentación Escolar productos nativos y tradicionales nutritivos con agregación de valor; y, d. Elaborar y ejecutar estrategias masivas de consumo social y ambientalmente responsable de los productos y servicios que ofrece a la agricultura familiar campesina.

En el CAPÍTULO IV, De los derechos y responsabilidades, en el Artículo 20.- Derechos y responsabilidades del Estado, no existió ningún cambio.

En el TÍTULO II, del SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO, en el CAPÍTULO I, de las Generalidades del Sistema, en el Artículo 24, sobre los Objetivos del Sistema, se redacta mejor el texto del mismo y se incluye una letra f) Fomentar programas con metodologías modernas de capacitación, innovación para el reforzamiento de capacidades tecnológicas que permitan una mayor sostenibilidad. Se incluye en el Artículo 25, de los Organismos del Sistema una letra: f) Entidad encargada de la educación superior, ciencia, tecnología e innovación. Siendo de importancia esta definición para la ejecución de la Ley.

En el CAPÍTULO II, De los Organismos que Conforman el Sistema, SECCIÓN PRIMERA, De la Autoridad Agraria Nacional, en el Artículo 29. De las Atribuciones, se acepta la recomendación y se enfatiza en las políticas públicas, quedando de la siguiente forma: e) Coordinar con el ente rector de educación a nivel medio y superior, la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos, para garantizar el acceso de los jóvenes, hombres y mujeres rurales a los diferentes niveles de educación; y se acepta el cambio en la letra i) La Autoridad Agraria Nacional en coordinación con la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, el Instituto Público de Investigación Agropecuaria y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, elaborarán, ejecutarán y perfeccionarán de manera periódica, el Plan Nacional de la Agricultura Sustentable. Además, se incrementan dos letras que son las siguientes: z) Crear mecanismos que permitan continuar con la actividad productiva para evitar la pérdida de empleos en el campo debido a factores ambientales adversos que puedan provocar pérdidas en la productividad agropecuaria y zi) Gestionar la obtención de fondos internacionales para el desarrollo de planes, programas y proyectos para investigación y desarrollo agropecuario. En la SECCIÓN SEGUNDA, de la Entidad Encargada de la Producción, Comercio Exterior, Inversión y Pesca, no existen cambios en el texto de la Ley.

En la SECCIÓN TERCERA, del Consejo Consultivo para el Desarrollo del Sector Agropecuario, No existen cambios en el articulado.

En la SECCIÓN CUARTA, de la Entidad Encargada de la Investigación Agropecuaria Nacional, Artículo 34 que trata sobre el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias. Se complementa con la palabra “científica” después de investigación. En el artículo 35, sobre las Atribuciones del Instituto, se incrementan las letras : n) Desarrollar, conservar y mejorar las semillas nativas, contribuyendo a su difusión y adopción; o) Fomentar la capacitación a través de la inversión en becas de formación para garantizar la renovación generacional de personal técnico; p) Desarrollar procesos de transferencia de tecnologías incluyendo la validación tecnológica, capacitación y difusión de tecnologías y conocimientos generados con base en la investigación agropecuaria, literales que dan mayor precisión al texto.

En la SECCIÓN QUINTA De los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ningún cambio propuesto.

En el TÍTULO III, DE LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO, en el CAPÍTULO I, de la Planificación y del Plan Nacional Agropecuario, se cambia en el Artículo 40, de cinco a una vigencia de diez años de la Planificación Participativa Nacional Agropecuaria.

En el TÍTULO IV, DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO. En el CAPÍTULO I, sobre el acceso a los factores de la producción agropecuaria. En el Artículo 43, se incluyen dos letras que son: g) Implementar programas con metodologías modernas de capacitación, innovación para el reforzamiento de capacidades tecnológicas, de acuerdo con 17 los diferentes modelos de producción de la agricultura familiar campesina, que permitan una mayor sostenibilidad; y, h) Promover proyectos que permitan revalorizar y fortalecer prácticas y saberes ancestrales enfocados a mejorar la producción sostenible. Letras que ayudan a la determinar acciones de la Autoridad Nacional Agraria con mayor precisión.

En la SECCIÓN PRIMERA sobre la tierra rural con fines productivos, no existen cambios en el articulado.

#### SECCIÓN SEGUNDA

Del agua de riego y de actividades agro productivas, en el Artículo 47, sobre medidas para facilitar el acceso al agua de riego, se incluye una letra: d) Impulsar sistemas de riego tradicional basados en la aplicación de prácticas y saberes ancestrales.

#### SECCIÓN TERCERA

Del trabajo agropecuario y del empleo rural agrícola y no agrícola, en el Artículo 48. Trabajo agropecuario. Se precisa el texto en la frase donde se prohíbe toda forma de trabajo infantil, así como toda forma de trabajo precario en la producción agropecuaria.

#### PARÁGRAFO PRIMERO

Del empleo juvenil rural, en los artículos 55 y 56, en los lineamientos de política pública, para crear oportunidades en

favor de los jóvenes del agro y de los territorios rurales y de las acciones para promover el empleo juvenil rural, se incluye dos literales: -Establecerá programas productivos con base en las necesidades de la zona y promoverá la comercialización de la producción obtenida por las instituciones educativas técnicas, se priorizará la producción a través de convenios de cooperación. -Impulsará la formación de unidades agroempresariales que dinamicen la economía del territorio, diversificando el trabajo rural.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO

De las actividades productivas agropecuarias en el sector rural, en el Artículo 61, sobre medidas gubernamentales para el desarrollo de los emprendimientos agropecuarios ciudad campo se modifica el texto en cuanto a la formulación estrategias de fortalecimiento de sus cadenas productivas y facilitar el acceso al financiamiento en condiciones preferentes a favor de los pequeños productores de la economía popular y solidaria por parte de la banca pública.

#### SECCIÓN CUARTA

Del capital e incentivos para el desarrollo del sector agropecuario en el PARÁGRAFO PRIMERO, sobre los beneficios para la producción agropecuaria, en el artículo 69, sobre los Planes de fondos fiduciarios para gremios y asociaciones. Se incluye un literal: f) Impulsar proyectos que favorezcan la comercialización, especialmente de los productos agropecuarios de la Agricultura Familiar Campesina. Se acepta el Artículo 72 propuesto, sobre Campañas para impulsar el consumo y la exportación de productos del sector agropecuario, se mejora la redacción incluyendo el proceso para desarrollar campañas de comunicación, socialización y difusión de los productos del sector agropecuario con o sin valor agregado, de origen nacional, para promover el consumo interno e incentivar su exportación.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO

Del crédito productivo agropecuario, se precisa el Artículo 78, sobre la asistencia técnica ligada al crédito, y se obliga a las instituciones del sistema financiero nacional, a prestar asistencia técnica y asesoramiento financiero gratuito a los titulares de la obligación crediticia, además que sean adecuadas a los ciclos productivos o que se encuentren en proceso de certificación en buenas prácticas agropecuarias.

#### PARÁGRAFO TERCERO

Del seguro agropecuario, en los artículos 81 y 82, se incluye que el reglamento deberá contemplar disposiciones sobre los techos de subvención de acuerdo con la estratificación de los productores agrícolas y pecuarios y la asignación del presupuesto un monto permanente para el pago proporcional de la prima neta de las pólizas de los seguros agropecuarios, subvencionados por el Estado.

#### PARÁGRAFO CUARTO

De la reinversión ciudad al campo, no se da ningún cambio solamente se redacta mejor el texto.

#### SECCIÓN QUINTA

De la investigación, transferencia de tecnología, innovación tecnológica participativa y gestión del conocimiento, no se da ningún cambio solamente se redacta mejor el texto.

#### PARÁGRAFO PRIMERO

De la investigación agropecuaria y transferencia de tecnología, no se da ningún cambio solamente se redacta mejor el texto.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO

Fondo Nacional de Investigación del Sector Agropecuario, en el Artículo 91, del Funcionamiento del Fondo, se incluye que se puede celebrar convenios con otros organismos públicos, privados o de la economía popular y solidaria, instituciones de educación superior y los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

#### PARÁGRAFO TERCERO

De la innovación tecnológica y capacitación participativa, no se da ningún cambio únicamente se mejora la redacción del texto.

#### CAPÍTULO II

De las personas naturales y jurídicas del sector agropecuario, en la SECCIÓN PRIMERA De las organizaciones agropecuarias, no se da ningún cambio en el texto.

#### SECCIÓN SEGUNDA

De las empresas agropecuarias y agroindustriales, en el Artículo 103, del Plan Nacional de Capacitación Agroindustrial, se incluye con énfasis la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura acordes con la legislación vigente.

#### SECCIÓN TERCERA

De la comercialización, se incluye en el Artículo 116, de la Política comercial agropecuaria del Estado, se formula otros objetivos: h) Promover espacios de 19 intercambio de semillas campesinas en lugares estratégicos y zonas reconocidas como agro biodiversas; i) Incentivar negociaciones con socios comerciales para apertura de mercados; j) Promover la exportación de productos agropecuarios, temas importantes incorporados. En el Artículo 125, se incluye el siguiente texto para precisar su contenido, se añade que es información obligatoria y actualizada en la Plataforma de Información Agropecuaria. En el TÍTULO V, sobre NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, en el CAPÍTULO II, Del desarrollo agropecuario y apícola, se incluye en el Artículo 140, sobre los servicios de los centros de genética y la letra: c) el cumplimiento de los perfiles reproductivos idóneos para mejorar

la genética de los animales. Se incrementan los artículos 151, 152, 153, 154, 155, con varios temas que vienen de otras propuesta de ley de varios asambleístas, sobre los mecanismos de fomento al consumo nacional de lácteos; el impulso al proceso de compras públicas; los instrumentos de desarrollo de las exportaciones; el impulso al mejoramiento de la calidad de los productos lácteos; el control en la utilización en el suero de leche líquida; y, la capacitación para las buenas practicas agropecuarias en el sector lácteo, así como, campañas permanentes de capacitación para pequeños productores que incentivarán la implementación y certificación de Buenas Prácticas Agropecuarias en el sector lácteo. En el TÍTULO VI, sobre FACTORES QUE INCIDEN EN EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, dentro del CAPÍTULO I, en la SECCIÓN PRIMERA, sobre las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático en el sector agropecuario, se incluye la letra g) Promover el fortalecimiento o implementación de sistemas de producción agro biodiversos.

**Sobre las DISPOSICIONES GENERALES**

Se incluye la DISPOSICIÓN QUINTA. - El Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, ejercerá la competencia de fomento y aplicación de las actividades productivas y agropecuarias, de conformidad con los lineamientos de esta Ley, con lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

**Sobre las DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Se incluye la SEGUNDA DISPOSICIÓN. - En el plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de publicación de esta Ley en el Registro Oficial, el Directorio del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, emitirá la normativa interna que regule el funcionamiento del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias.

**As. Lenin Plaza:** Le cede la palabra al asambleísta Marco León, basado en la lectura que se resolvió en la primera moción presentada por la asambleísta Verónica Guevara y que fue aprobada por unanimidad.

**As. Marco León:** Expresa que en base a los argumentos expuestos eleva a moción que la Comisión especializada en Soberanía Alimentaria y Desarrollo del sector agropecuario y pesquero, en uso de sus atribuciones resuelva a aprobar el informe del debate de la ley orgánica para el desarrollo sustentable del sector agropecuario y ponerlo en consideración en el pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador.

**MOCIÓN No. 2 SESIÓN AN-CESADAP-2019-2021-091 As. Ing. Marco León Zavala:** *“Aprobar el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Sustentable del Sector Agropecuario y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional”.*

No	ASAMBLEÍSTA	AFIRMATIVO	NEGATIVO	ABSTENCIÓN	BLANCO
1	Lcda. Marcía Arregui	X			
2	Sr. Carlos Bergmann Reyna	X			
3	Ing. Juan Bustamante	X			
4	Ab. Lenin Cedeño Suplente As. Tanlly Vera	X			
5	Sra. Liuba Cuesta Ríos	X			
6	Lcda. Verónica Guevara Villacrés	X			
7	Ing. Marco León Suplente Ing. Boris Estupiñán Ortíz	X			

8	Lcdo. Lenin Plaza Castillo	X			
9	Ing. Mauricio Proaño	X			
10	Sra. Diana Saltos Moreira	X			
11	Ab. Mercedes Serrano	X			
	<b>TOTAL</b>	<b>(11)</b>	<b>(0)</b>	<b>(0)</b>	<b>(0)</b>

**Asambleístas presentes en la votación:** Once.

**As. Lenin Plaza:** Agradece a la Comisión por su forma ser, personalidad y su formación que han permitido el cumplimiento de las leyes. Indica que deben prepararse para la próxima semana ya que, tendrán el segundo debate de la ley para dejarla aprobada antes de que finalice su periodo. Le concede la palabra a Mauricio Proaño.

**As. Mauricio Proaño:** Agradece a todos los asambleístas, el comité técnico, asesores de los asambleístas y toda la gente que apoyó en las organizaciones campesinas por el trabajo en equipo. Recalca que tiene la dicha de estar rodeado de personas que tienen objetivos nacionales y que esa es la clave para mejorar las condiciones de la gente que está en el campo que han demostrado durante la pandemia lo importante que son para el país. Indica que nuevamente se verán en el pleno para defender esta ley y que está seguro de que muchos asambleístas tienen la predisposición de apoyarla. Agradece nuevamente a todos sus compañeros.

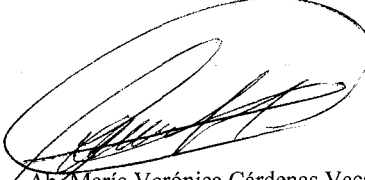
**As. Marco León:** Se acoge a las palabras y reitera lo dicho por Mauricio, indicando que en el campo se encuentra la sociedad más pobre pero también la sociedad que mueve la economía del país, ya que es ahí donde nace la materia prima, la alimentación. Desea que esta ley tenga un feliz término y que todos estarán apoyando con un solo puño para que la Asamblea Nacional pueda cristalizar para el bien del país. Por último, ratifica su apoyo incondicional dirigido a los diferentes sectores del país haciendo conocer el trabajo de esta Comisión. Menciona que hay que seguir escuchando a la sociedad que día a día da de comer con sus manos y su sudor y brinda las materias primas al país.

**As. Lenin Plaza:** Indica que al no tener más pedidos de palabra da por clausurando la sesión. Reitera que estén preparados para el segundo debate de la ley que será enviada cumpliendo con todos los requisitos a la Secretaría de la Asamblea Nacional.

Siendo las 10h30 el Presidente de la Comisión declara clausurada esta sesión de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

  
 Lcdo. Lenin Plaza Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

  
 Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**